

Expediente 67/2024

Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL MANUSCRITA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS QUE FACILITE LOS REGISTROS PRESENCIALES EN GETAFE INICIATIVAS, S.A. Y QUE YA DISPONGA DE INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS GESTIONA DE LA EMPRESA ESPUBLICO**

---

### **1. ANTECEDENTES**

Dentro del marco de la Implantación del Procedimiento Administrativo Común, que aplicando las leyes 39 y 40/2015, que junto al Real Decreto 203/2021, pretende la transformación de procesos de un entorno tradicional papel a una gestión electrónica reduciendo costes y optimizando los servicios prestados a los ciudadanos, Getafe Iniciativas, S.A. (en adelante GISA) quiere implantar el sistema de firma electrónica manuscrita, con valor legal, en las oficinas de atención al ciudadano.

La firma digitalizada manuscrita se basa en el reconocimiento de las características biométricas de los aspectos caligráficos de la firma (velocidad, inclinación, presión, etc.) dentro de un sistema que combina la tecnología PKI (Infraestructura de claves públicas) que usa certificados digitales para la firma electrónica de documentos con tecnologías de captura de datos biométricos y que aseguran el enlace entre el documento y la identidad del firmante.

GISA actualmente dispone de un sistema de expediente electrónico basado en la herramienta GESTIONA de la empresa ESPUBLICO. Este sistema carece de la capacidad de digitalizar la firma biométrica de los ciudadanos que acuden a dicha oficina para tramitar procedimientos de manera presencial y digitalizar dicho procedimiento, convirtiéndolo en necesario.

### **2. OBJETO**

El objeto de este contrato es el suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

Inicialmente se suministrarán los dispositivos y licencias necesarias de la solución de firma digital manuscrita para cubrir dos puestos de atención presencial, pero durante la duración de contrato se podrán ampliar este número de puestos hasta un máximo de 6 puestos.



Expediente 67/2024

Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS

Cada puesto de usuario presencial que disponga de esta solución de firma digital manuscrita dispondrá de los siguientes elementos:

- Licencia para el uso de la solución
- Tablet de al menos 10"
- Soporte para tablet

La plataforma y el sistema a suministrar para dotar a los puestos de atención, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Los datos biométricos capturados deberán cifrarse con una clave pública cuya clave privada haya sido generada y custodiada notarialmente. Se describirá el proceso de cifrado de la información, claves y custodia notarial.
- El prestador que opere el servicio de firma debe ser un Prestador Cualificado de Servicios Electrónicos de Confianza. Se debe presentar evidencia de ello.
- El servicio de firma debe estar certificado por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el nivel MEDIO, se requerirá al mejor valorado con carácter previo a la adjudicación del contrato, presentar evidencia de la última certificación o su renovación expedida como máximo en los 2 últimos años.
- Las firmas deben incluir un sello de tiempo cualificado incluido en el coste del servicio
- Cliente de firma multiplataforma (al menos Android, IOS y Microsoft).
- El servicio de firma debe ser ofrecido en modalidad SaaS. El servicio y toda la seguridad asociada al mismo está garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.
- El solicitante de la firma envía los documentos a firmar al servicio, al igual que enviaría los documentos a imprimir, sin que haya ningún tipo de manipulación del dispositivo.
- Disponer de una aplicación web de gestión y consulta de estadísticas de uso.
- Hay que garantizar y asegurar que el documento que se muestra en el dispositivo coincide con el documento que se va a firmar (WYSIWYS -What you see is what you sign).
- El firmante realiza la firma sobre el dispositivo táctil, al igual que se realizaría sobre un papel, y se recogen los datos biométricos de los mismos.
- Las evidencias deben ser gestionadas y enviadas por un canal seguro desde el dispositivo al servicio.
- Se requiere la ejecución de una firma electrónica avanzada sobre el documento más sus metadatos dotando así de integridad al documento firmado.
- Interfaces multi-idioma a nivel de firmante.
- Servicio de soporte 24/7 y formación inicial para su puesta en marcha.



Expediente 67/2024

Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

- La solución debe cumplir los estándares ISO tanto para la recogida de los datos biométricos como para su codificación. Se deben codificar los datos según la ISO / IEC 19794-7, a fin de garantizar su valoración pericial futura, independientemente de la evolución tecnológica.
- La solución debe cumplir con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas (eIDAS).
- Posibilidad de integración de todos los tipos de firma mediante API Rest
- El adjudicatario debe ofrecer canales de firma distintos a la firma electrónica manuscrita.
- Posibilidad de combinar todos los canales entre sí. En un mismo documento deben poder concurrir los diferentes tipos de firma de forma simultánea
- Las diferentes canales de firma deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
  - Las evidencias generadas por el proceso de firma y los datos biométricos de la firma deben estar contenidos en el mismo documento de forma que se garantice la independencia futura del prestador de servicios de firma. Para garantizar su confidencialidad y evitar su reutilización estas evidencias se deberán cifrar con un sistema de clave asimétrica. La clave privada de descifrado de este sistema se ha de custodiar por un tercero independiente (prestador de servicios de confianza o Notario)
  - A la firma manuscrita se deberán utilizar únicamente dispositivos tipo tablet que permitan ver el documento a firmar íntegramente y con la calidad suficiente (mínimo 10"). Además, los dispositivos deben ser capaces de recoger la presión ejercida en el momento de firma a efectos de garantizar su admisibilidad pericial y permitir la movilidad sin necesidad de tener que conectarse a otro equipo.
  - En la firma basada en evidencias se recogerán al menos las evidencias del correo electrónico del firmante y su teléfono móvil (mediante envío de una clave única de firma por SMS)
  - El servicio de firma debe permitir la gestión de formularios previa a la firma para que el firmante pueda tomar determinadas decisiones (como por ejemplo prestar su consentimiento en materia de protección de datos) por él mismo y de forma inmediatamente anterior a la firma
- Deberá disponer de un número ilimitado de firmas
- Se integrará con el sistema de expediente electrónico del Ayuntamiento (GESTIONA)
- Utilizará formatos de firma longeva PAdES-LT



Expediente 67/2024

Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

- Permitirá soluciones en movilidad para la firma de documentos.

**Las tablets** a suministrar deben cumplir al menos con los siguientes requisitos técnicos:

- Los dispositivos empleados deben cumplir con unas premisas obligatorias de captura de elementos biométricos necesarios para la formación de evidencias (velocidad de traza, presión, inclinación, X, Y), por lo que es necesario realizar la firma con dispositivos que proporcionan información de presión, siendo este dato fundamental para hacer una valoración caligráfica fiable.
- Además, consideramos imprescindible que el documento pueda ser visualizado íntegramente y en unas condiciones óptimas en el propio dispositivo en el que se firma.
- Será necesario el empleo únicamente de dispositivos que permitan la visualización previa y completa del documento, y con bolígrafo interactivo con capacidad de recoger al menos 1.024 niveles de presión y con una pantalla de al menos 10".
- Las tablets serán de una marca de reconocido prestigio internacional que garantice el mantenimiento y la cadena de materiales que permitan la reparación de estas.
- Se requiere que la solución pueda funcionar con dispositivos que pueden capturar los datos biométricos de la firma bajo cualquier sistema operativo (Android, iOS o Microsoft).
- La Tablet estará certificada para poder trabajar con el sistema de firma digital manuscrita.
- Incluirá por cada Tablet el suministro del bolígrafo digital compatible con la solución propuesta.

**Los soportes para tablets** deben cumplir al menos con los siguientes requisitos técnicos:

- Sistema integrado que permite la inclusión de la Tablet suministrada completamente embebida en el soporte y de ese modo proteger completamente el dispositivo.
- El sistema tendrá base giratoria que permitirá de una manera ágil ser visualizada por el interesado o la interesada y por el empleado o la empleada de la oficina de asistencia en materia de registro. Con una rotación de al menos 340º.
- Permitirá una inclinación de 0 a 35º para poder fotografiar documentos de identidad con una inclinación de 0º, o tenerlo para visualizar el documento y su firma con una inclinación de al menos 35º.
- El soporte permitirá que la Tablet en su máxima inclinación (al menos 35º) quede pegada a la mesa de atención.
- Deberá tener accesible los conectores para la conexión del equipo y su alimentación.



Expediente 67/2024

Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.

- Incluirá un soporte lateral para bolígrafo digital incluido con la Tablet suministrada. Dicho bolígrafo deberá quedar anclado al soporte para evitar su pérdida.
- Será de un diseño integro y uniforme con colores neutros gris metalizado, blanco o negro, o una combinación de ellos.
- Dispondrá de un sistema antirrobo que impida la sustracción de la Tablet y de su bolígrafo.

#### **Integración con sistemas existentes:**

Se requiere que la solución esté integrada de forma nativa con:

- El registro de entrada implantado y operativo en el Ayuntamiento. (GESTIONA)
- El programa de gestión de expedientes corporativo. (GESTIONA.)

Se requiere disponer de la posibilidad de poder enviar un documento al dispositivo bajo demanda y de manera independiente a la integración pedida. Se pide que se explique claramente el mecanismo a utilizar.

## **4. SEGURIDAD**

En general, deberá cumplir con los requisitos especificados en el Esquema Nacional de Seguridad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, donde se describe la obligación de exigir a los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, GISA considera necesario que el licitador propuesto como adjudicatario esté en condiciones de presentar la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA. Así pues, en base a lo anterior, y al análisis de los riesgos a los que están expuestos los servicios objeto de la licitación, GISA, establece como necesario que el adjudicatario deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categoría de seguridad de que se trate, de los sistemas que intervengan en la prestación de los servicios indicados, así como mantener la conformidad vigente durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera mantener la conformidad con el ENS -por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad o imposibilidad de mantener la Declaración de Conformidad-, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin



Expediente 67/2024

**Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.**

dilación indebida, quien considerará el impacto en la prestación objeto del contrato de dicha circunstancia.

El adjudicatario asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad, y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato sean así mismo conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

## 5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El suministro de los dispositivos deberá efectuarse como máximo a los 30 días de la firma del contrato y deberá ponerse en marcha 48 horas después del suministro de estos.

En cualquier caso, el software deberá estar operativo a los 7 días de la firma del contrato para su evaluación, operatividad y formación del personal.

## 6. MEMORIA TÉCNICA

Deberá presentar una memoria técnica detallada con las especificaciones de los elementos ofertados y que garanticen la idoneidad de estos y la compatibilidad plena con los elementos existentes, así como el cumplimiento total de todos los requisitos del presente pliego de prescripciones técnicas.

El documento aportado no debe superar 60 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes.

## 7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario/s estará obligado a facilitar a las personas designadas por GISA la información y documentación necesaria para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollarán los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el personal del proyecto podrá realizar cuantas consultas estimen oportunas para el mejor seguimiento y control de los trabajos. También, recibirán cuanta información sea precisa





Empresa Municipal  
**GETAFE**  
**INICIATIVAS**



C/ Padre Blanco, 2  
28901 Getafe (MADRID)  
Tel. 91 665 36 20 - Fax 91 683 77 44  
gisa@getafeiniciativas.es - getafeiniciativas.es

**Expediente 67/2024**

**Suministro y puesta en marcha de una solución de firma digital manuscrita y todos los dispositivos necesarios que facilite los registros presenciales en Getafe Iniciativas, S.A. y que ya disponga de integración con el sistema de expedientes electrónicos GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.**

para conocer y comprender el funcionamiento de la aplicación a su entrega y el mejor aprovechamiento de esta.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

